

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que por Reparto del 06/05/2022 correspondió al Juzgado la demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, radicada a la partida Nro. 76001-31-10-011-2022-00220, la cual no reúne los requisitos generales de ley. Santiago de Cali, mayo 27 de 2022.



Maria Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1273
Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Andrea Patricia Burbano Legarda
Demandado	Herederos del causante Campo Elías Rivera de la Cruz.
Radicación:	76 001 31 10 001 2022 00220 00

Revisada la presente demanda de **Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho**, que a través de apoderado judicial adelanta la señora **ANDREA PATRICIA BURBANO LEGARDA** encuentra el Despacho que no reúne los requisitos formales señalados en la ley, por cuanto adolece de las siguientes inconsistencias:

- a) En las pretensiones de la demanda se solicita que se decrete la existencia de la sociedad patrimonial de hecho entre el demandante y el causante Campo Elías Rivera de la Cruz, pero en el memorial poder no se está facultado para ello, motivo por el cual el poder deberá ser corregido.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta el Oral. 1º del Art. 90 del C.G.P., el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali**,

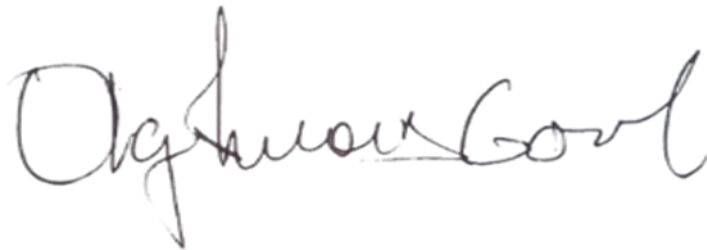
RESUELVE:

PRIMERO. - INADMITIR la anterior demanda, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia, concediendo a la parte actora un término de cinco (5) días para que sea subsanada, los cuales serán contados a partir de la notificación que de este auto se haga, so pena de ser rechazada la misma.

SEGUNDO. -RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. VALENTINA TIRADO CAMACHO, quien se identifica con la C.C.1.094.961.696 y la T. P No 345970 del C.S.J. para que represente a la parte actora conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Olga' being the most prominent part.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.